



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de septiembre de 2018 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, le transmito una carta de fecha 7 de septiembre de 2018 (véase el anexo) del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. La carta se basa en las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo el 7 de agosto de 2018 ([S/AC.51/2018/2](#)).

(Firmado) Nikki R. Haley
Presidenta del Consejo de Seguridad



Anexo**Carta de fecha 7 de septiembre de 2018 dirigida al Secretario General por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados**

En su 72ª sesión oficial, celebrada el 5 de julio de 2018, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el sexto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2018/502), presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. En su 73ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/AC.51/2018/2).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, que:

a) Le pida que vele por que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sigan redoblando sus esfuerzos por apoyar, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades congoleñas con miras a luchar contra la impunidad, en particular mediante el fortalecimiento del sistema de justicia penal; aplicar los procedimientos operativos estándar para evaluar la edad de los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en la República Democrática del Congo; incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular definiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta el género y la edad, así como en la reforma del sector de la seguridad; poner en marcha programas de rehabilitación y reintegración a largo plazo y ofrecer oportunidades a los niños que hayan estado asociados con fuerzas armadas nacionales y grupos armados no estatales, así como capacitación sobre la protección de los niños a las fuerzas armadas y de seguridad nacionales; fortalecer los sistemas de educación y salud y establecer procedimientos operativos estándar sobre la entrega de los niños que hayan estado asociados con grupos y fuerzas armadas nacionales y sobre la protección de los niños durante las operaciones militares; y prestar plena atención a las violaciones cometidas contra los niños al aplicar la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización;

b) Le pida también que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país continúe promoviendo la liberación y la reintegración de los niños asociados con los grupos armados no estatales y las fuerzas armadas nacionales, así como de los niños detenidos por cargos relativos a su asociación con grupos armados no estatales, y dé prioridad a los esfuerzos del equipo de tareas dirigidos a garantizar que se apliquen plenamente los aspectos del Plan de Acción relativos a la violencia sexual y otras violaciones graves de los derechos de los niños cometidas por las fuerzas armadas y de seguridad nacionales, firmado el 4 de octubre de 2012 por el Gobierno de la República Democrática del Congo; a colaborar con los grupos armados no estatales con el fin de formular planes de acción para erradicar y prevenir el reclutamiento y la utilización

de niños, el asesinato y la mutilación de estos, y los ataques contra escuelas y hospitales, en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños; a encarar otros actos de violación de los derechos de los niños y abuso infantil, obtener compromisos concretos y promover mecanismos apropiados de respuesta en la República Democrática del Congo;

c) Le pida que garantice la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo y del componente específico de protección infantil de la MONUSCO, en particular velando por que se asignen a la Misión recursos suficientes para la protección infantil, de conformidad con su mandato, reconociendo las limitaciones relativas a la seguridad y la logística que restringen las actividades de vigilancia y presentación de informes;

d) Señale las distintas medidas adoptadas por la MONUSCO y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, que han reducido el número de casos denunciados, aunque expresando también que siguen siendo motivo de gran preocupación los actos de explotación y abuso sexual de niños cometidos por el personal de mantenimiento de la paz; exhorte a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que sigan aplicando su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se aseguren de que su personal cumpla plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas; y reitere la solicitud del Grupo de Trabajo de que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad.

(Firmado) Olof **Skoog**

Presidente

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los Niños y los Conflictos Armados
